

**SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO
DEL AYUNTAMIENTO DE BURLADA
DÍA 31 DE OCTUBRE DE 2019**

Asistentes:

ALCALDE EN FUNCIONES
Don Ander Carrascon Erice

CONCEJALES:
Don Carlos Oto Martínez
Doña Ana Monreal Lesmes
Doña Mariluz Moraza Busto
Doña Berta Arizkun González
Doña Joana Eguillor Francoy
Don Joseba Ginés Eleno
Don Fernando Molina Lanzas
Don Sergio Barasoain Rodrigo
Doña M^a Jesús Burgui Fernández
Don Gorka Reta Jaurrieta.
Don Kevin Lucero Domingues
Don Jose M^a Noval Galarraga
Doña M^a Lourdes Garrido Belza
Doña M^a de Lourdes Lozada Aguilera
Don Iñigo Uharte Pérez de Azpeitia

SECRETARIA:
Doña Silvia Gonzalo Etxarri

En la Sala de Sesiones del Ayuntamiento de Burlada, siendo las dieciocho horas y treinta minutos del día 31 de octubre de 2019, presidida por el señor Alcalde en funciones, don Ander Carrascón Erice por ausencia, por enfermedad de la Presidenta y con la asistencia de los señores/as concejales/as que al margen se relacionan, se reúne en sesión ordinaria y primera convocatoria, previamente efectuada en forma reglamentaria, el Pleno del Ayuntamiento, asistido por la Secretaria que suscribe.

Abierta la sesión y declarada pública por la presidencia, previa comprobación por la secretaria del quorum de asistencia precisa para ser iniciada se procede a conocer de los asuntos que componen el orden del día.

1.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES.

Punto 1.-

La Secretaria informa de un error existente en la votación referida al punto cuarto del acta del pleno anterior, donde pone que Geroa Bai votó a favor de dejar el asunto sobre la mesa, cuando en realidad votó abstención.

Con la salvedad apuntada, se prescinde de la lectura de las actas celebradas, con carácter de ordinaria el día 26 de septiembre y extraordinaria el 21 de octubre de 2019, por disponer los señores/as corporativos/as de fotocopia de las mismas, entregadas con anterioridad a este acto, adjuntas a la convocatoria de la presente sesión. Las actas son aprobadas por asentimiento unánime.

2.- APROBACIÓN MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 9/2019, PARA ADQUISICIÓN DE BARREDORA

Punto 2.-

Se da lectura al dictamen elaborado al efecto.

Tras diversas intervenciones y **sometida a votación, es aprobado** al obtener doce votos a favor (Navarra Suma, PSN, Podemos, CB/BA y Geroa Bai) y cuatro abstenciones (EH-Bildu), por lo que, por mayoría, se aprueba el siguiente acuerdo:

“Visto el informe de Intervención acerca de la necesidad de tener que acometer una modificación presupuestaria para poder acordar dicho gasto.

A la vista de lo expuesto, teniendo en cuenta dictamen favorable emitido por la Comisión de Servicios Generales de fecha 23 de octubre 2019,

EL PLENO ACUERDA:

1º.- Aprobar un expediente de modificación presupuestaria (crédito extraordinario) por importe de 200.000,00€ con cargo a los recursos afectos disponibles:

2º.- Someter el expediente a información pública, previo anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de Navarra y en el tablón de anuncios de la entidad el acuerdo de aprobación, por el plazo de quince días en que las vecinas o vecinos y personas interesadas legítimas podrán examinar el expediente y formular reclamaciones, reparos u observaciones. No obstante, el acuerdo de aprobación inicial pasará a ser definitivo en el caso de que no se hubiesen formulado reclamaciones, reparos u observaciones. En este caso, para la producción de efectos jurídicos, deberá publicarse tal circunstancia en el BOLETÍN OFICIAL de Navarra “

3.- APROBACIÓN MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 11/2019, PARA ABONO DE GRADO

Punto 3.-

Se da lectura al dictamen elaborado al efecto.

Tras diversas intervenciones, **sometido a votación, por unanimidad se aprueba** el siguiente acuerdo:

“Visto el informe de Intervención acerca de la necesidad de tener que acometer una modificación presupuestaria para poder acordar dicho gasto.

A la vista de lo expuesto, teniendo en cuenta dictamen favorable emitido por la Comisión de Servicios Generales de fecha 23 de octubre 2019,

EL PLENO ACUERDA:

1º.- Aprobar un expediente de modificación presupuestaria (SUPLEMENTO DE CRÉDITO) por importe de 208.502,67 €

Modalidad:	CRÉDITO EXTRAORDINARIO	
PARTIDA	DENOMINACIÓN	
13210 12103	P.F RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS	4.823,39
15000 12103	P.F RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS	3.885,99
15102 12103	P.F RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS	6.501,14
15103 12103	P.F RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS	10.496,87
16300 12103	P.F RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS	32.886,02
16500 12103	P.F RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS	4.017,52
23110 12103	P.F RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS	5.756,89
23111 12103	P.F RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS	6.212,89
23181 12103	P.F RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS	28.104,48
23182 12103	P.F RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS	2.596,18
32311 12103	P.F RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS	13.880,00
33210 12103	P.F RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS	13.189,72
33500 12103	P.F RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS	4.843,09
92000 12103	P.F RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS	8.659,71
93400 12103	P.F RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS	10.915,03
21100 1600001	SEGUROS SOCIALES A CARGO DE LA EMPRESA	51.733,75
TOTAL		208.502,67
Financiación:	MAYORES INGRESOS RECAUDADOS	
PARTIDA	DENOMINACIÓN	
2900000	IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES INST. OBRAS	208.502,67
TOTAL		208.502,67

2º.- Someter el expediente a información pública, previo anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de Navarra y en el tablón de anuncios de la entidad el acuerdo de aprobación, por el plazo de quince días en que las vecinas o vecinos y personas interesadas legítimas podrán examinar el expediente y formular reclamaciones, reparos u observaciones. No obstante, el acuerdo de aprobación inicial pasará a ser definitivo en el caso de que no se hubiesen formulado reclamaciones, reparos u observaciones. En este caso, para la producción de efectos jurídicos, deberá publicarse tal circunstancia en el BOLETÍN OFICIAL de Navarra .”

4.- APROBACIÓN MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 12/2019 PARA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIOS EN EL MARCO DE ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES Y COMPLEMENTARIAS CON COLEGIOS PÚBLICOS Y APYMAS

Punto 4

Se da lectura al dictamen elaborado al efecto.

Tras diversas intervenciones, **sometido a votación, por unanimidad se aprueba** el siguiente acuerdo:

“Visto el informe de Intervención acerca de la necesidad de tener que acometer una modificación presupuestaria para poder acordar dicho gasto.

A la vista de lo expuesto, teniendo en cuenta dictamen favorable emitido por la Comisión de Servicios Generales de fecha 23 de octubre 2019,

EL PLENO ACUERDA:

1º.- Aprobar un expediente de modificación presupuestaria (crédito extraordinario) por importe de 7.400,00 €

Modalidad:	CRÉDITO EXTRAORDINARIO	
PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1-32311-4800003	Convenio para actividades C.P Hilarion Eslava	4.274,52
1-32311-4800004	Convenio para actividades C.P. Ermitaberri	3.125,48
1-32311-4800005	Convenio Apyma Notre Dame	504,48
1-32311-4800006	Convenio Apyma Hilarion Eslava	603,19
1-32311-4800007	Convenio Apyma Regina Pacis	550,75
1-32311-4800008	Convenio Apyma Instituto Askatasuna	341,58
TOTAL		9.400,00

Financiación:	BAJA DE CRÉDITO	
PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1-32311-4800001	Ayuda actividades Colegios y asociaciones	9.400,00
TOTAL		9.400,00

2º.- Someter el expediente a información pública, previo anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de Navarra y en el tablón de anuncios de la entidad el acuerdo de aprobación, por el plazo de quince días en que las vecinas o vecinos y personas interesadas legítimas podrán examinar el expediente y formular reclamaciones, reparos u observaciones. No obstante, el acuerdo de aprobación inicial pasará a ser

definitivo en el caso de que no se hubiesen formulado reclamaciones, reparos u observaciones. En este caso, para la producción de efectos jurídicos, deberá publicarse tal circunstancia en el BOLETÍN OFICIAL de Navarra.”

5.- APROBACIÓN MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 13/2019, PARA OBRAS EN CEMENTERIO.

Punto 5.

Se da lectura al dictamen elaborado al efecto.

Tras diversas intervenciones, sometido a **votación el siguiente acuerdo es aprobado** por unanimidad.

“Visto el informe de Intervención acerca de la necesidad de tener que acometer una modificación presupuestaria para poder acordar dicho gasto.

A la vista de lo expuesto, teniendo en cuenta dictamen favorable emitido por la Comisión de Servicios Generales de fecha 23 de octubre 2019,

EL PLENO ACUERDA:

1º.- Aprobar un expediente de modificación presupuestaria (crédito extraordinario) por importe de 10.000 € con cargo a los recursos afectos disponibles:

Modalidad: CRÉDITO EXTRAORDINARIO

PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1 16400 6220001	REFORMAS EN CEMENTERIO	10.000,00
TOTAL		10.000,00

FINANCIACIÓN: REMANENTE DE TESORERÍA

PARTIDA	DENOMINACION	IMPORTE
1 8700001	REMANENTE DE TESORERÍA RECURSOS AFECTOS	10.000,00
TOTAL		10.000,00

2º.- Someter el expediente a información pública, previo anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de Navarra y en el tablón de anuncios de la entidad el acuerdo de aprobación, por el plazo de quince días en que las vecinas o vecinos y personas interesadas legítimas podrán examinar el expediente y formular reclamaciones, reparos u observaciones. No obstante, el acuerdo de aprobación inicial pasará a ser definitivo en el caso de que no se hubiesen formulado reclamaciones, reparos u

observaciones. En este caso, para la producción de efectos jurídicos, deberá publicarse tal circunstancia en el BOLETÍN OFICIAL de Navarra.”

6.- APROBACIÓN MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 14/2019, PARA TRANSFERENCIA A SUMB

Punto 6

Se da lectura al dictamen elaborado al efecto.

Tras diversas intervenciones, sometido a **votación el siguiente acuerdo es aprobado** por unanimidad.

“Visto el informe de Intervención acerca de la necesidad de tener que acometer una modificación presupuestaria para poder acordar dicho gasto.

A la vista de lo expuesto, teniendo en cuenta dictamen favorable emitido por la Comisión de Servicios Generales de fecha 23 de octubre 2019,

EL PLENO ACUERDA:

1º.- Aprobar un expediente de modificación presupuestaria (crédito extraordinario) por importe de 90.579,87 € con cargo a los recursos afectos disponibles:

Modalidad: CRÉDITO EXTRAORDINARIO

PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1 15100 74000	TRANSFERENCIA A SUMB URBANIZACIÓN P1 ARii	90.579,87
TOTAL		90.579,87

FINANCIACIÓN: REMANENTE DE TESORERÍA

PARTIDA	DENOMINACION	IMPORTE
1 8700001	REMANENTE DE TESORERÍA RECURSOS AFECTOS	90.579,87

TOTAL **90.579,87**

2º.- Someter el expediente a información pública, previo anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de Navarra y en el tablón de anuncios de la entidad el acuerdo de aprobación, por el plazo de quince días en que las vecinas o vecinos y personas interesadas legítimas podrán examinar el expediente y formular reclamaciones,

reparos u observaciones. No obstante, el acuerdo de aprobación inicial pasará a ser definitivo en el caso de que no se hubiesen formulado reclamaciones, reparos u observaciones. En este caso, para la producción de efectos jurídicos, deberá publicarse tal circunstancia en el BOLETÍN OFICIAL de Navarra.”

7.- APROBACIÓN MODIFICACIÓN PLANTILLA ORGÁNICA 2019

Punto 7

Se da lectura al dictamen elaborado al efecto.

Tras diversas intervenciones y sometida a **votación, es aprobado** al obtener once votos a favor (Navarra Suma, PSN, CB/BA y Geroa Bai) y cinco abstenciones (EH-Bildu y Podemos), por lo que, por mayoría, se aprueba el siguiente acuerdo:

“Vistos informes técnicos que se adjuntan al expediente de plantilla orgánica del Ayuntamiento de Burlada para el año 2019, relativos a la modificación de plantilla.

De acuerdo con las reuniones mantenidas con la representación sindical el día 15 de octubre, y visto dictamen favorable emitido por la Comisión de Servicios Generales en su reunión de fecha 23 de octubre de 2019,

EL PLENO ACUERDA:

1. Aprobar inicialmente la modificación de plantilla orgánica para el año 2019 que obra en el expediente de acuerdo con los informes técnicos que se adjuntan. Ello de conformidad con el artículo 235.2 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de Administración Local de Navarra y demás normativa concordante.
2. Exponer el expediente en Secretaría durante quince días hábiles, previo anuncio en el Boletín Oficial de Navarra y en el Tablón de Edictos Municipal, a fin de que los vecinos/as o interesados/as, puedan examinarlo y formular reclamaciones, reparos u observaciones.”

8.- ENAJENACIÓN PORCIÓN LOCAL PLAZA EZKABAZABAL 12-13.

Punto 8

Se da lectura al dictamen elaborado al efecto.

Sin que se produzca debate, sometido a votación el siguiente **acuerdo es aprobado** por unanimidad.

“Vista instancia presentada por Navarra de Suelo y Vivienda, SA (Nasuvinsa) en fecha 17 de octubre de 2019, por la que solicita a este Ayuntamiento la enajenación de 31,94 m² de porción de locales comerciales situados en la planta baja de un edificio de vivienda colectiva de la plaza Ezkabazabal 12-13 propiedad del Ayuntamiento de Burlada al que acceder desde el portal número 13 de la referida plaza, con la que hace constar su condición de colindante y necesidad de espacio para ubicar el sistema de calefacción que debe ser sustituido de los pisos de alquiler propiedad de Nasuvinsa, lo cual posibilita su enajenación directa de conformidad con el artículo 134.1.c) de la Ley Foral 6/1990, de 2 de abril, de Administración Local de Navarra. c) Cuando por la naturaleza del bien sea imposible o muy difícil la concurrencia pública.” por cuanto las porciones a enajenar es de imposible concurrencia por terceras personas por no tener acceso independiente desde la vía pública ni otros colindantes

Visto expediente de enajenación que incluye informe jurídico e informe de valoración técnica que acredita el justo precio del bien objeto de enajenación, y vito dictamen favorable de la Comisión de Servicios Generales, en reunión celebrada el día 23 de octubre de 2019,

EL PLENO ACUERDA:

1.- Declarar la alienabilidad de los 31,94 m² de porción de locales comerciales situados en la planta baja de un edificio de vivienda colectiva de la plaza Ezkabazabal 12-13 propiedad del Ayuntamiento de Burlada.

2.- Enajenar directamente a NASUVINSA, dichos locales que se corresponden a parte de las Subáreas 9 y 10 unidad urbana 1 de la parcela catastral 160 del polígono 1 conforme al informe de valoración técnica en la cantidad de veintidós mil cuatrocientos tres euros y treinta y ocho céntimos (22.403,38 €), a fin de que éste se agregado a su parcela siendo el destino sala de instalaciones y teniendo carácter de elemento común.

3.- Todos los gastos de escrituración, impuestos y demás que se deriven de la tramitación del expediente serán a cargo de la entidad adjudicataria del bien.

4.- Dar traslado del presente acuerdo al interesado para su conocimiento y efectos oportunos.

5.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Administración de la Comunidad Foral de Navarra a los efectos previstos en el artículo 140.3 del Decreto Foral 280/1990, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

6.- Facultar a Alcaldía para la firma de cuanta documentación fuera preciso suscribir en aplicación y desarrollo del presente acuerdo.”

9.- CAMPAÑA Y DECLARACIÓN INSTITUCIONAL RELATIVA A LA CONMEMORACIÓN DEL 25N 2019.

Punto 9

Se da lectura, en castellano y euskera a la Declaración Institucional elaborado al efecto.

Tras diversas intervenciones, sometido a **votación, el siguiente acuerdo es aprobado** por unanimidad.

¡Un conjunto de entidades locales de Navarra, entre las que se cuenta el Ayuntamiento de Burlada, promueve diversas iniciativas en torno al Día Internacional para la eliminación de la Violencia contra las Mujeres, que se celebra el 25 de noviembre.

Dentro de la campaña “AYUNTAMIENTOS CONTRA LA VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES”, la iniciativa incluye la propuesta de una imagen y lema comunes, así como la aprobación de una Declaración Institucional conjunta, redactada y consensuada por las técnicas de igualdad de dichas EE.LL., que ha sido difundida por todos los municipios navarros gracias a la colaboración de la FNMC.

Es por lo que, a la vista de lo expuesto, y tras haber sido aprobado por asentimiento general en la Comisión Municipal Informativa de Asuntos Ciudadanos y Comunitarios de fecha 22 de octubre de 2019,

El Pleno por unanimidad ACUERDA:

1.-Aprobar la campaña y la Declaración Institucional relativa a la conmemoración del 25N 2019 “Día Internacional para la Eliminación de la Violencia contra las Mujeres.”

10.- PARTICIPACIÓN MESA DE TRABAJO CONJUNTA CON AYUNTAMIENTOS DE ERRIPAGAÑA

Punto 10

Se da lectura al dictamen elaborado al efecto.

Tras diversas intervenciones y Sometido a votación **el siguiente acuerdo es aprobado** por unanimidad.

“Vista la diligencia remitida por el Ayuntamiento de Pamplona, referente a la invitación por el Pleno de dicho Ayuntamiento a participar en una reunión para configurar conjuntamente con el Ayuntamiento del Valle de Egüés-Eguesibar, Ayuntamiento de Huarte, Ayuntamiento de Pamplona, Ayuntamiento de Burlada y Mancomunidad de la Comarca de Pamplona, una mesa de trabajo para tratar temas

contemplados en el Convenio Marco aprobado en 2016, referentes a Erripagaña, la Comisión Informativa de Urbanismo, Inversiones, Sostenibilidad y Medio Ambiente, en sesión celebrada el día 24/10/2019, por unanimidad, acuerda dictaminar favorablemente al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

1.-Aceptar la invitación del Ayuntamientos de Pamplona a una reunión donde se valore configurar conjuntamente, junto con el Valle de Egüés-Eguesibar,y de Uharte siguiendo las previsiones ya pactadas en el Convenio Marco de 2016, una mesa de trabajo a la que se podrían sumar el Gobierno de Navarra , representantes vecinales de Erripagaña y de los grupos municipales de estos municipios. El objetivo básico es debatir sobre el futuro de Erripagaña y proponer medidas a adoptar a aquella Administración que deba tomar cada una de las decisiones según su ámbito competencial.”

11.- INFORMACIÓN DE ALCALDÍA

[Punto 11.](#)

La señora Secretaria da lectura a las resoluciones que expresamente hay que comunicar al Pleno-

Los señores/as corporativos/as se dan por enterados de todas las resoluciones dictadas por la señora alcaldesa desde el último pleno ordinario. El Pleno se da por enterado.

12.- MOCIONES

[Punto 12](#)

12.1 Moción presentada por Podemos y suscrita por PSN y Geroa Bai para la igualdad social y erradicación de la LGTBIfobia.

Sometida la urgencia a votación, es aprobada por unanimidad.

Doña Lourdes Lozada da lectura a la moción.

Durante la lectura de la presente moción, abandonan la sesión don Jose M^a Noval y doña Lurdes Garrido.

Tras diversas intervenciones y sometida a votación, es aprobada al obtener diez votos a favor (EH-Bildu, PSN, Podemos y Geroa Bai) y cuatro abstenciones (Navarra Suma), por lo que, **por mayoría, se aprueba la moción.**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Es obligación de las administraciones y de los poderes públicos el velar por el cumplimiento de la Ley y garantizar la no discriminación de ningún colectivo ciudadano, entre ellos, las personas LGTBI+.

A pesar de que la sociedad navarra y los y las vecinas de Burlada en particular han avanzado en materia de igualdad y libertad sexual y de género, todavía a día de hoy es necesario que las administraciones públicas promuevan desde el ámbito institucional medidas para favorecer y promover que esa libertad e igualdad sea real y efectiva, tal y como lo recoge la Constitución en el artículo 9.2.

Si bien es cierto que Burlada no ha sido noticia en estos últimos años por causa parecida a esta, ello no implica que nuestros y nuestras vecinas no se vean o se hayan visto en alguna situación similar, prueba de ello son las denuncias que los colectivos feministas de Burlada han hecho públicas en las pasadas fiestas de agosto, donde dos personas del mismo sexo fueron agredidas verbalmente por besarse en la calle y más aún cuando vivimos con el aumento de casos de discriminación por orientación sexual, identidad de género y expresión de género en el conjunto del Estado por parte de la extrema derecha.

Haciendo caso a la Ley Foral 8/2017, de 19 de junio, para la igualdad social de las personas LGTBI+ y considerando necesario que desde nuestro Ayuntamiento se impulse una batería de medidas que pretendan revertir cualquier situación de desigualdad y/o violencia sea cualquiera que sea su forma o modo para con este colectivo, siendo urgente que la administración pública y este Ayuntamiento en particular asuma la responsabilidad de visibilizar a este colectivo haciendo pedagogía y dando formación con el fin de erradicar cualquier tipo de discriminación por motivos de identidad de género, expresión de género y orientación sexual de las personas lesbianas, gays, transexuales, bisexuales e intersexuales y para conseguir un municipio que respete la diversidad, la igualdad y libre de LGTBIfobia, los GRUPOS MUNICIPALES DE PODEMOS, GEROA BAI Y PSN formula la siguiente MOCIÓN para su debate y aprobación si procede de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- Instar al Ayuntamiento de Burlada a tomar las siguientes medidas, con el compromiso de ampliarlas, a fin de garantizar la igualdad del colectivo LGTBI+:

1. El Ayuntamiento se compromete a crear en cuanto los recursos económicos así lo permitan un Área específica con dotación presupuestaria y personal que incluya un Servicio de Atención e Información al colectivo LGTBI+ . Mientras esto no sea posible, se procederá a cambiar la denominación del “Área de Igualdad y Diversidad” a “Área de Igualdad y LGTBI+” y se creará una mesa local integrada por todas las áreas municipales que trabaje de manera coordinada y transversal con asociaciones y expertos del ámbito social, académico y activista, que vele por el cumplimiento de estos acuerdos,

diagnostique la situación del colectivo LGTBI+ en Burlada y diseñe un Plan de Acción para la erradicación de la LGTBIFOBIA.

2. Cuando el Área específica se haya creado, el Ayuntamiento se compromete a seguir participando de forma activa con todas sus áreas en la mesa de trabajo con asociaciones y expertos del ámbito social, académico y activista.
3. El Ayuntamiento de Burlada se coordinará con el Consejo Navarro LGTBI+ para recibir cumplida información sobre las acciones que se hayan detectado en el contexto de un tratamiento contrario a la diversidad de orientación sexual, expresión de género e identidad sexual o de género, en función del régimen sancionador previsto en la Ley Foral 8/2017, de 19 de junio.
4. Formar en delitos de odio y LGTBIFOBIA a todo el personal del Ayuntamiento, poniendo especial atención en la Policía Municipal y en el personal de Servicios Sociales.
5. Elaborar un Protocolo de atención primaria a las víctimas de los delitos de odio en la Policía Local.
6. Desarrollar campañas institucionales en edificios e instalaciones municipales que promuevan la visibilización del colectivo LGTBI+, poniendo especial atención en las instalaciones deportivas públicas para visibilizar al colectivo en el deporte.
7. Ampliar o crear en su defecto una programación cultural y recreativa que ayude a visibilizar al colectivo LGTBI+ y sensibilizar en la igualdad y en la no discriminación por razones de orientación sexual, expresión de género e identidad sexual o de género.
8. Promover la creación de terceros espacios de uso mixto en todos los espacios abiertos al público, tanto los pertenecientes a instituciones, como a los establecimientos públicos y, cuando no sea posible, permitir que los espacios diferenciados por sexos (aseos, vestuarios, ...) sean utilizados por las personas usuarias de los mismos en atención a su sexo sentido.
9. Colocar una señal con la inscripción "Burlada NO tolera agresiones LGTBIfóbicas" en todas las entradas del municipio. Esta señal será bilingüe

castellano/euskara y en ella se representarán los colores de la enseña LGTBI+ (rojo, naranja, amarillo, verde, azul y morado).

10. Colocar la bandera LGTBI+ en el balcón del Ayuntamiento el 17 de mayo, Día Internacional contra la Homofobia, Bifobia y Transfobia, así como en los días anteriores y posteriores al 28 de junio Día Internacional del Orgullo LGTBI+.

SEGUNDO.- Instar al Gobierno de Navarra a aumentar las partidas presupuestarias destinadas al INAI/NABI en los PGN y a elevar a la categoría de Subdirección la Sección de Igualdad Social LGTBI+”

12.2 Moción del PSN sobre la agenda 2030 de Desarrollo Sostenible

Sometida la urgencia a votación, es aprobada por unanimidad.

Don Sergio Barasoain da lectura y defiende la moción.

Tras diversas intervenciones, sometida a votación, **por unanimidad se aprueba la moción.**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Agenda 2030 de Desarrollo Sostenible es un documento aprobado en 2015 por la ONU que fija los objetivos a alcanzar, antes del año 2030, para poner fin a la pobreza, luchar contra la desigualdad y la pobreza y hacer frente al cambio climático. Recientemente, el 25 de septiembre, se cumplieron 4 años desde que 193 países nos comprometimos con la Agenda 2030, entre ellos España. La agenda se concreta en los denominados “Objetivos de Desarrollo Sostenible” (ODS) que tienen que ser alcanzados en el año 2030. Se trata de 17 objetivos y 169 metas que abordan las causas fundamentales de la pobreza y la necesidad universal de desarrollo para todas las personas. Pero, a diferencia de otros objetivos de desarrollo planteados en ocasiones anteriores, son universales y afectan tanto a países desarrollados como a los países en desarrollo, son de carácter integrado e indivisible, y conjugan las tres dimensiones del desarrollo sostenible: económica, social y ambiental.

En Navarra, el Parlamento Foral acordó en 2016 impulsar la alineación de las políticas públicas con los ODS y sus metas, y para ello el Gobierno de Navarra creó una Comisión Interdepartamental presidida por el Departamento de Derechos Sociales, que a su vez trabajó en la elaboración de un Plan de Acción para su implementación y un informe de “Alineación de las políticas Públicas”.

El actual Gobierno de Navarra está plenamente concienciado con la Agenda 2030, y ha recogido todo este trabajo previo, pero es necesario avanzar en cambiar la

sociedad y adaptarla al futuro y pese al trabajo realizado es necesario implicar a todas las instituciones en la transformación de nuestra sociedad, en la construcción de un futuro en el que nadie se quede atrás.

Nos encontramos en un momento crucial para alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible en 2030.

A nivel municipal la Federación Española de Municipios y Provincias aprobó el pasado mes de septiembre una declaración donde se mostraba el compromiso para fortalecer y legitimar el papel estratégico de los gobiernos locales en la planificación, ejecución y rendición de cuentas en el cumplimiento de los ODS como agentes aceleradores del desarrollo de la Agenda 2030 en España. Además esta declaración anima a los gobiernos locales a sumarse y adherirse a la Agenda 2030 en favor de los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible.

En Navarra algunos municipios se han sumado a dicha Agenda, es necesario diseñar nuestras políticas públicas en torno a este marco y comprometernos a una financiación adecuada.

Por todo ello, el Pleno del Ayuntamiento de Burlada **ACUERDA:**

1.- El pleno del Ayuntamiento de Burlada insta al equipo de gobierno del Ayuntamiento a adherirse a la Agenda 2030 y en ese sentido a realizar un estudio para determinar cuáles son, en el ámbito de sus competencias, las políticas, programas y actuaciones que está aplicando de cara hacer frente a los retos que implica la Agenda 2030 y cuáles son los que debería implementar.

2.-El pleno del Ayuntamiento de Burlada insta al equipo de gobierno del Ayuntamiento a que, una vez realizado dicho estudio se realice un plan de acción para llevar a cabo dichas políticas que supongan la consecución en 2030 de los 17 ODS sus 169 metas, dentro de sus competencias. Dicho Plan además contará con un sistema de indicadores claro para la consecución de los objetivos a trabajar.

3.-El pleno del Ayuntamiento de Burlada insta al equipo de gobierno del Ayuntamiento a diseñar, dentro de ese plan de acción, un plan de comunicación y difusión de la Agenda 2030 con el objetivo de dar cumplimiento a la meta de dicha agenda que dice que en 2020 el 100% de la ciudadanía ha de conocer su existencia.

12.3 Moción del PSN y Podemos para poner a una calle de Burlada el nombre de “Las Trece Rosas”

Sometida la urgencia a votación, es aprobada por unanimidad.

Doña M^a Jesús Burgui da lectura y defiende la moción.

Tras diversas intervenciones y sometida a votación, es aprobado al obtener cinco votos a favor (PSN y Podemos), cuatro contrarios (Navarra Suma) y cinco

abstenciones (EH-Bildu, y Geroa Bai), por lo que, **por mayoría, se aprueba** la moción.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

"Que mi nombre no se borre de la historia", pedía en una carta a su madre Julia Conesa, poco antes de morir fusilada ante las tapias del Cementerio del Este el 5 de agosto de 1939, hace 80 años. Fue asesinada junto a otras doce mujeres, acusadas de rebelión militar por el régimen franquista. Ellas eran las 'Trece Rosas'.

Las 'Trece Rosas' habían sido arrestadas entre mayo y junio de 1939, acusadas de pertenecer a las Juventudes Socialistas Unificadas. Las jóvenes, de entre 18 y 29 años, eran compañeras en la cárcel de Las Ventas, donde estaban arrestadas por "adhesión a la rebelión". Al poco tiempo de estar en prisión fueron injustamente acusadas de un delito que no cometieron por ser jóvenes mujeres organizadas para defender los derechos de las mujeres de España y más concretamente de las más humildes, las trabajadoras explotadas en las ciudades y en el medio rural, en las industrias y en el campo.

Los nombres de las "Trece Rosas" eran:

Carmen, Martina, Blanca, Pilar, Julia, Adelina, Elena, Virtudes, Ana, Joaquina, Dionisia, Victoria, Luisa.

Las Instituciones somos responsables de mantener viva la memoria de estas personas para que, efectivamente, su nombre no se borre de la historia y jamás volvamos a repetir las aberraciones que en otros tiempos se han cometido.

La memoria histórica es la memoria de la verdad, la justicia y la reparación de todo el daño que en España hemos vivido por culpa de la Guerra Civil y la dictadura franquista. Y aunque aún queda mucho por trabajar para devolver la dignidad y hacer justicia, debemos seguir dando pasos que, aunque peños, están cargados de un enorme simbolismo que hace que poco a poco nuestro país se reconcilie consigo mismo y con su Historia.

Por todo ello, en memoria de estas 13 mujeres que fueron asesinadas por luchar por la democracia, el Pleno del Ayuntamiento de Burlada,

ACUERDA:

Que una de las calles de nuestra localidad se denomine "Trece Rosas" en homenaje a estas mujeres luchadoras por la libertad, la igualdad y la justicia social, en definitiva, por la democracia.

12.4 Moción de Navarra Suma sobre los acontecimientos acaecidos en Cataluña.

Durante la lectura de la presente moción, abandona la sesión don Gorka Reta.

Sometida la urgencia a votación, es aprobada por unanimidad.

Don Carlos Oto da lectura y defiende la moción.

Tras diversas intervenciones y sometida a votación, es aprobada al obtener siete votos a favor (Navarra Suma y PSN) y seis contrarios (EH-Bildu, Podemos y Geroa Bai) por lo que, por mayoría, se aprueba la moción.

Los políticos nacionalistas utilizaron el Gobierno de Cataluña y sus instituciones con el fin de eliminar de forma ilegítima el orden constitucional.

Previo a ello, se aprovecharon de las instituciones democráticas y de los recursos públicos para fomentar de forma ilegal un clima favorable a sus ideas independentistas provocando además una situación de enfrentamiento social que fracturó profundamente la convivencia de la sociedad catalana.

Por inusual que resulte, cuando unos políticos actúan así (quebrantando las leyes de manera consciente), han de ser puestos ante la Justicia para que delimite sus responsabilidades y se apliquen las penas que conforme a la ley correspondan.

Este es lo que ha ocurrido tras el juicio por los graves sucesos provocados en torno a uno de octubre de 2017, y los actos de barbarie cometidos estos días en las calles de Barcelona y otras ciudades de Cataluña, el Ayuntamiento de Burlada acuerda:

- 1.-Expresar la satisfacción por el correcto funcionamiento del proceso judicial que es tanto como constatar el buen desempeño del Estado democrático de derecho.
- 2.-El Ayuntamiento de Burlada expresa así mismo que ninguna democracia puede permitirse que se exceptúe el cumplimiento de las leyes a unos determinados políticos nacionalistas en este caso.
- 3.-Los políticos condenados han mostrado un enorme desprecio por la democracia al usarla para dar un golpe a la legalidad constitucional, la misma legalidad que propició el acceso al poder por parte de los que hoy son responsables de estos delitos.
- 4.-Exigir a los representantes de las instituciones navarras que muestren de forma clara y firme el respeto y acatamiento de esta sentencia judicial como expresión de un poder democrático del Estado evitando situaciones vergonzosas como la padecida en octubre de 2017 cuando la presidenta y varios miembros del Gobierno de Navarra expresaron su apoyo a los hoy condenados por sedición, malversación de fondos públicos y otros delitos de gravedad.
- 5.-Mostrar el rechazo y condena contra todos los actos de sabotaje y violencia callejera organizados y provocados por grupos independentistas que desprecian las leyes democráticas y las sentencias judiciales.

6.- Manifiestar el rechazo y perplejidad por la actitud del Presidente de la Generalidad de Cataluña al apoyar y participar en actos de sabotaje tales como cortes de autovías y negarse a defender y proteger los intereses de miles de ciudadanos catalanes que ven incendiados sus vehículos, que son insultados o agredidos o impedidos sus más elementales derechos debido a las algaradas y destrozos violentos provocados por grupos independentistas.

7.- Apoyar a los cuerpos y fuerzas de seguridad por su incansable trabajo en favor del orden cívico y la libertad ciudadana. Un trabajo realizado en unas condiciones cada vez más duras e inadmisibles.

8.- Apoyar al Gobierno de España en todas cuantas medidas se adopten para restablecer cuanto antes, el orden constitucional, la convivencia pacífica y la libertad de todos los ciudadanos en las calles de todas las localidades catalanas.

12.5 Moción de EH-Bildu y Geroa Bai, sobre la sentencia del Proces

Sometida la urgencia a votación, es aprobada por unanimidad.

Don Iñigo Uharte da lectura a la moción en euskera, haciendo lo propio, en castellano, don Joseba Ginés.

Tras diversas intervenciones, sometida a votación, es rechazada al obtener seis votos a favor (Eh-Bildu, Podemos y Geroa Bai) y siete contrarios (Navarra Suma y PSN).

12.6 Moción de EH-Bildu sobre accidente laboral ocurrido el 2 de octubre en Burlada

Doña Joana Eguillor da lectura y defiende la moción.

Tras diversas intervenciones, sometida a votación, por unanimidad, se aprueba la moción.

El pasado 02 de octubre perdía la vida en accidente laboral el joven de 32 años Felipe Manuel Santos Oliveira. Una vida truncada mientras trabajaba, como las otras 14 en lo que vamos de año en Navarra.

La siniestralidad laboral ligada a la construcción es muy alta. Es un sector con gran índice de subcontratación con el objetivo de abaratar costes y ajustar e incluso adelantarse a los plazos de entrega previstos, lo que lleva a fuertes ritmos de trabajo y largas jornadas. Esto, unido a que en ocasiones no se forma lo suficientemente en materia de riesgos laborales, provoca que muchas veces no se trabaje en las condiciones de trabajo que garanticen seguridad.

Felipe es el segundo trabajador que ha fallecido en el término de Erripagaña en 14 meses y podría no ser el último si no se trabaja en las condiciones adecuadas.

Desde el grupo EH Bildu consideramos que como Ayuntamiento deberíamos establecer una serie de acuerdos para denunciar accidentes laborales que ocurran en nuestro término municipal y mostrar nuestra solidaridad con familiares y allegados de la persona que haya perdido la vida.

Siendo así, proponemos que el Pleno Municipal adopte las siguientes decisiones en el caso de que ocurriese un accidente laboral en nuestro pueblo:

- 1) Solidarizarse con la familia y amistades de la persona fallecida ofreciéndoles el asesoramiento que pudieran necesitar en el caso de que lo demandasen.
- 2) Poner los medios disponibles para el esclarecimiento del accidente y solicitar información a la empresa en la que ha ocurrido el percance.
- 3) Designar el día siguiente del fallecimiento como día de duelo.
- 4) Adherirse a las movilizaciones convocadas para denunciar el accidente e invitar al vecindario a participar en ellas.
- 5) Estas decisiones se darán a conocer a toda la ciudadanía a través de los medios de comunicación habituales.
- 6) Instamos al Gobierno de Navarra a implantar modelos colectivos y eficientes e impulse un dialogo coordinado entre la administración sindicatos y empresas

13.-RUEGOS Y PREGUNTAS

[Punto 13](#)

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las veintidós horas y trece minutos del día señalado al comienzo se levanta la sesión por orden del Sr. Presidente. De todo lo que, como Secretaria doy fe.